

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Catorce (14) de mayo de dos mil trece (2013)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2012-00143-00

MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL

DEMANDANTE: ANA PATRICIA GARCÍA ANGEL

DEMANDADO: TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LTDA "TELEANTIOQUIA"

ASUNTO: AUTO QUE ORDENA CUMPLIR LO RESUELTO POR EL SUPERIOR – CONVALIDA ACTUACIÓN Y FIJA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL.

1. CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA, Sala Primera de Oralidad, en audiencia del 22 de abril de 2013, en la cual se declaró la falta de competencia para seguir conociendo del asunto y se ordenó remitir el expediente a este Juzgado (**folios 94 a 95**).

2. No obstante la declaración de incompetencia del superior, se convalida la actuación surtida en el proceso, desde el auto admisorio de la demanda, notificación de la demanda y traslado de excepciones propuestas por la demandada.

Lo anterior, teniendo en cuenta que las actuaciones surtidas garantizaron el derecho de defensa y contradicción de las partes.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Despacho prosigue con la siguiente etapa procesal, y procede a fijar fecha para audiencia inicial de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la cual se realizará en la fecha más próxima de acuerdo a la agenda del Despacho.

Para tal fin se programa **AUDIENCIA INICIAL** para el día **miércoles (21) de agosto de 2013, a las 8:30 a.m.** la audiencia tendrá lugar en las instalaciones del Despacho.

De acuerdo con la norma citada anteriormente, se previene a las partes del deber que tienen de comparecer a la audiencia so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4° del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. *"..4. Consecuencias de la*

inasistencia. Al apoderado que no concurra a la audiencia sin justa causa se le impondrá multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes...”

3. Por la Secretaría del Despacho, se ordena la notificación personal del presente auto al Procurador 167 Judicial I Administrativo Delegado el Juzgado y notificación por correo electrónico a la dirección suministrada por la demandada en el escrito de contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE

RODRIGO VERGARA CORTÉS

Juez

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.

Secretario

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Medellín, a los _____ de 2013, se notificó personalmente la providencia que antecede a la Procurador 167 Judicial I Administrativa, Dr. HANS WAGNER JARAMILLO.

EL NOTIFICADO